

008
ACUERDO No. 2023

1 de septiembre

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución
Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, UNIBAC,**
En ejercicio de las atribuciones Legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal
d del artículo 20 Acuerdo 02 de 18 de enero de 2010, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Artículo 2.5.4.3.3. del Decreto No. 1246 del 5 de Junio de 2015, por medio del cual *"se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Educación para reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015, y se deroga una sección en el Decreto 1068 de 2015"*, consagra que los recursos que reciban las Instituciones de Educación Superior Públicas por concepto de impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria.

Que los Planes de Fomento de la Calidad son herramientas de planeación con las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, en concordancia con sus planes de desarrollo institucionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en el Artículo 2.5.4.3.4. del Decreto No. 1246 del 5 de junio de 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio de 17 de julio de 2023 estableció el valor que le corresponde a Unibac y definió la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad, precisando en su cronograma que estos deberán ser presentados ante el Consejo Directivo y aprobados mediante acto administrativo.

Que el Plan de Fomento a la Calidad- PFC presentado ante el Consejo Directivo en sesión del 1 de septiembre de 2023, cuenta con 3 líneas de inversión y 7 proyectos, que dan cuenta de la concordancia entre los objetivos de las Políticas Institucionales de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, y las Políticas del Plan de Fortalecimiento Institucional adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria de 1 de septiembre de 2023, consideró el Plan de Fomento a la Calidad presentado, encontrando oportuno y conveniente aprobarlo, por lo que,

008
ACUERDO No. 008 2023

1 de septiembre

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución
Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, que consta de 3 líneas de inversión y 7 proyectos, así:

Número del proyecto (Secuencia en número)	Línea de Inversión (Líneas establecidas)	Sublínea de Inversión (Sublíneas Establecidas)	Nombre Proyecto de Inversión	Recursos PFC 2023
1	Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad	Operatividad del SIAC	XVI Festival de las Artes	\$ 700.000.000
2	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Dotación	Adquisición y renovación de licencias de software	\$ 310.000.000
3	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Dotación	Adquisición de bases de datos especializados	\$ 62.000.000
4	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Adecuación y Mejoramiento	Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de los salones Pierre Daguet y Miguel Sebastián Guerrero	\$ 400.000.000
5	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Dotación	Compra de equipos, elementos y accesorios tecnológicos, electrónicos, digitales e industriales	\$ 400.000.000
6	Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica	Dotación	Adquisición de material de utilería para los grupos institucionales artísticos de los programas académicos	\$ 347.840.170
7	Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad	Operatividad del SIAC	Proyecto investigación obra del maestro Leonardo Gamarra	\$ 100.000.000
				\$ 2.319.840.170

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

01 SEP 2023


SEBASTIÁN MUÑOZ MARRUGO
Presidente


LUIS CARLOS QUEVEDO
Secretario (E)